



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO SOCIAL LÚDICO DE MAYORES "HUERTA VEGA" DE LA CIUDAD DE MELILLA

1. OBJETO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión del Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega" de la Ciudad de Melilla, ubicado en la Urb. Huerta Vega de la Ciudad de Melilla, atendiendo a la definición, y objetivos siguientes:

2. CENTRO DE DIA "HUERTA VEGA" PARA PERSONAS MAYORES

2.1 Definición

Los Centros Sociales de Personas Mayores son espacios para la promoción del envejecimiento activo y la participación social

Las actuaciones en materia de política social dirigidas a las personas mayores que se vienen desarrollando en La Ciudad Autónoma de Melilla se centran en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y la promoción de la participación social de las personas mayores.

Los Centros Sociales de Personas Mayores son recursos de gran proximidad a la ciudadanía, además de ser lugares de encuentro y recreo, los cuales se convierten en espacios estratégicos para la promoción del envejecimiento activo en el conjunto de la población. De hecho, actúan como instrumentos de prevención en el deterioro y la dependencia, además de favorecer y fomentar la participación social y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

El Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega" de la Ciudad de Melilla es un centro dirigido a la atención integral, en jornada diurna, de aquellas personas mayores favoreciendo el mantenimiento de los mismos en su medio de vida familiar suficiente y/o un entorno social que les sirve de apoyo.

El Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega", es :

- a) Un centro enmarcado en la red asistencial de servicios sociales destinados a la población de las Personas Mayores, que reciben los y las vecinas del municipio.
- b) Es un centro de atención diurna que posibilita una mayor integración sociofamiliar de la persona mayor
- c) El Centro Lúdico Social está orientado a mejorar la Calidad de Vida de las personas usuarias y en esa medida informar y coordinarse con las familias.
- f) Ofrece una atención personalizada dirigida a dar respuesta de forma adaptada y flexible a las necesidades, capacidades y deseos de la persona usuaria.
- g) Una parte importante de sus funciones son de carácter social, ofreciendo compañía, ocio participación activa y ocupación.

2.2 Objetivos

Los objetivos del Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega" son :

Objetivo General

Favorecer la existencia de condiciones adecuadas de vida de las personas mayores dependientes, procurando la mejora de su calidad de vida, a través de ofrecer un espacio/tiempo valioso y diferente tanto a su hogar como a las actividades que pudiera realizar en la comunidad.

El Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega" esta dirigido a promover el desarrollo personal, la convivencia y la participación social de las personas mayores a través de la oferta de diferentes servicios y programas.

Objetivos Específicos

- Fomentar la participación social de las personas mayores en su comunidad, entendiendo estos centros como espacios y plataformas dinamizadoras.
- Avanzar en la capacitación y autogestión de las personas mayores.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

- Favorecer hábitos saludables y actitudes positivas hacia el envejecimiento.
- Estimular e impulsar la participación activa e integración de las personas mayores en la comunidad.
- Promocionar la cultura, la formación y el acercamiento a las nuevas tecnologías.
- Fomentar y dinamizar la relación social.
- Canalizar el ocio y tiempo libre hacia actividades o proyectos diversificados y gratificantes.
- Atender a las necesidades de las personas usuarias, mediante el desarrollo de Planes Individuales de Apoyo en el marco de los diferentes servicios a desarrollar en el Centro Lúdico y de Ocio de Mayores y que se señalan en el apartado 2.6 del presente pliego.

2.3 Perfil de las personas usuarias del centro Lúdico Social para personas mayores dependientes

Personas mayores de 60 años que convivan con familiares o solas y que desean participar activamente en programas de envejecimiento activo mediante la promoción del ocio y de actividades culturales o talleres que permitan mantenerlos activos y en un entorno adecuado de iguales.

Personas mayores de 60 años que, viviendo solas o con familiares y presentando un nivel ligero de discapacidad para las actividades de la vida diaria, básicas y/o instrumentales, se encuentren en riesgo previsible de deterioro por razones diversas: edad avanzada, desamparo social o enfermedad, que les dificulte una plena integración en actividades social y de ocio destinadas a la población en general.

Con carácter general, quedará excluida la posibilidad de acceso al centro de día para aquellas personas mayores que necesiten atención sanitaria intensiva y las que padezcan trastornos conductuales que pudieran dificultar gravemente la convivencia y originar algún tipo de riesgo para el resto de personas usuarias.

2.4 Condiciones de acceso

La condición de persona usuaria del Centro se adquirirá tras ser examinada y aprobada la solicitud de demanda de plaza por la Consejería de B. Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.5 Tarifas

Los servicios propios del Ayuntamiento de Melilla serán los encargados de gestionar el cobro de las tarifas, que serán aprobadas anualmente por la Ciudad de Melilla, en su caso, mediante la oportuna ordenanza fiscal

2.6 Servicios a desarrollar

Los servicios a desarrollar en el Centro lúdico y de ocio de mayores serán los siguientes:

A. TALLERES FORMATIVOS, en principio serán los siguientes o similares:

- a) Manualidades
- b) Modelaje.
- b) Joyería y abalorios.
- c) Reciclaje
- d) Memoria.
- e) Otros talleres similares.

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA Y ACOMPAÑAMIENTO / TUTORÍA EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES:

- a) Montaje, desmontaje y cuidado: al menos dos exposiciones anuales.
- b) Apoyo en actividades organizadas por la Consejería de Bienestar Social en relación con el colectivo de mayores al que va dirigido el presente contrato: inscripciones en actividades y cursos con carácter puntual (máximo de 5 anuales).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

A) TALLERES FORMATIVOS:

A.- Objetivos de los Talleres:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

- Mejorar la calidad de vida del colectivo al que van dirigidas y como consecuencia, su entorno familiar y social.
- La promoción y formación de las personas JUBILADAS Y PENSIONISTAS, fomentando la convivencia y evitando el aislamiento, desarrollando la creatividad, la memoria y coordinación óculo-manual.
- Propiciar la ocupación activa de su tiempo de ocio, transformando éste en un tiempo creativo y útil, incrementando su bienestar psico-social, promoviendo y realizando actividades, así como la participación en su entorno y en la sociedad en general
- Fomentar la participación y la asistencia al Centro de Día, con la finalidad de que lo consideren como lugar de encuentro y de convivencia.
- Potenciar la iniciativa social y el asociacionismo.
- Atender la demanda manifestada por el colectivo al que va dirigido.

Estos objetivos se desarrollarán en la programación de talleres atendiendo a dos realidades:

- EL INDIVIDUO: apoyando las acciones positivas y diseñando estrategias individualizadas de actuación, en función de la situación personal que se presenta (soledad, infravaloración).
- EL GRUPO: favoreciendo procesos de desarrollo orientados a la autonomía del mismo y potenciando nuevos proyectos.

B.- METODOLOGÍA:

Para tender al cumplimiento de tales objetivos, la metodología versará:

- Impartir la enseñanza, teórica y práctica de las técnicas aplicables a los diferentes talleres.
- Iniciar a alumnos principiantes en las diversas técnicas, así afianzar los conocimientos adquiridos por alumnos que hayan acudidos a los diversos talleres en años anteriores..
- Dinámica participativa del grupo.

La heterogeneidad de los usuarios, debido a la variada franja de edad, (desde los 60 años hasta 80 y 90 años), hará que la opción metodológica responda a los siguientes principios:

- INDIVIDUALIZACIÓN: es decir, respetando que cada usuario tiene unas características y un ritmo de aprendizaje diferente.
- FUNCIONALIDAD: o sea, que los usuarios deben encontrar el sentido a las actividades que realizan, y por tanto éstas deben estar adecuadas a sus gustos o preferencias.

C.- DESCRIPCIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS:

- TALLER DE MANUALIDADES

Éste taller está planteado para desarrollar las capacidades personales, físicas (destreza manual, coordinación visomotriz, psicomotricidad fina..) y las capacidades psíquicas (orientación espacial, concentración, creatividad, desarrollo de iniciativas...) de los usuarios/as del centro. Entre los objetivos del taller destacaré los siguientes:

Objetivos:

- Ofrecer técnicas que permitan a los mayores expresar sus emociones a través de la creación artística.
- Fomentar la comunicación y colaboración entre los participantes del taller.
- Favorecer la reflexión y el sentido crítico partiendo de las prácticas artísticas.

Dentro de este tipo de actividades incluiremos por ejemplo:

- Goma eva: donde realizaremos desde muñecas fofuchas, hasta carteles, flores o cualquier cosa que imaginen los usuarios.
- Ganchillo: donde las usuarias más experimentadas en la técnica nos guiarán en la realización de diversas labores con las dos agujas.
- Pintura.- Elegiremos la manera de pintar más acorde con los gustos y preferencias del usuario. Hay que resaltar a las personas mayores que la técnica no es tan importante y que lo preferible es dar rienda suelta a la imaginación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

- TALLER DE MODELAJE

Este taller se orienta para estimular las capacidades físicas de los usuarios, concretamente su psicomotricidad fina, a través del apoyo de técnicas artísticas de modelado. En él los usuarios podrán dar rienda suelta a su imaginación y crear diversos objetos en fimo, arcilla, plastilina o pasta de sal, que podrán a su vez regalar a sus familiares o amigos.

Objetivos:

- Mejorar la coordinación en general, secundaria o fina que incluye los patrones de agarre, manipulación, pinza y destreza manual.
- Adquirir o mejorar la fuerza en las manos de los usuarios.
- Ofrecer técnicas que permitan a los mayores expresar sus emociones a través de la creación artística.

Dentro de este tipo de actividades incluiremos por ejemplo:

- Fimo o arcilla Polimérica: pasta para modelar similar a la plastilina pero que endurece con el secado en caliente. Debe modelarse durante varios minutos para que, con el calor se haga más moldeable.
- Arcilla: pasta modelable con ayuda de agua y secado al aire, a través de la cual realizaremos diversas actividades como por ejemplo percheros, ceniceros...
- Pasta de sal: alternativa a la plastilina o al barro de modelar, ya que se puede realizar de manera casera con la ayuda de agua, harina y sal.

- TALLER DE JOYERIA Y ABALORIOS

Este taller se plantea para promover el desarrollo nuevamente de las capacidades físicas y psíquicas (creatividad) de los usuarios del centro.

Objetivos:

- Mejorar la coordinación en general, secundaria o fina que incluye los patrones de agarre, manipulación, pinza y destreza manual.

Crearemos en éste taller todo tipo de collares (con pastas, abalorios, hilos de seda, cordones), pulseras, llaveros de macramé entre otros.

- TALLER DE RECICLAJE

Este taller surge para dar a conocer a los usuarios del centro que reciclar es crear un objeto nuevo, a partir de objetos viejos que vamos a tirar a la basura. Trabajaremos sobre todo con papel, plástico, cartón, tomando contacto con la materia por medio de un juego muy divertido: crear.

Objetivos:

- Utilizar el reciclaje como medida preventiva, creando con deshechos otros objetos creativos o decorativos tratando de inculcar la idea de que no siempre es necesario consumir para tener cosas nuevas y pasar un rato divertido.
- Sensibilizar, crear conciencia, hacia un sistema de vida sostenible con el medio ambiente, por medio de la creatividad.
- Dentro de éste taller incluiremos por ejemplo, realización de flores de papel, jarrones de cartón...

- TALLER DE MEMORIA

La demencia supone siempre una amenaza para las personas de la tercera edad. La pérdida de la memoria a corto o largo plazo ejerce un efecto debilitante sobre la calidad de vida de una persona mayor y pone bajo presión a sus seres queridos y familiares.

Objetivos:

- Desarrollar nuevas habilidades y conservar las ya existentes.
- Conservar la memoria y la capacidad para resolver problemas.
- Generar nuevos vínculos y amistades.
- Mantener la buena forma física e intelectual.

Dentro de éste taller incluiremos actividades como por ejemplo:

- juegos populares.
- canciones de nuestra vida.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

- tralenguas.

D.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cada taller o actividad estará dirigido, al menos, por un monitor, con la experiencia y titulación exigida en cada caso, de conformidad con el presente Pliego.

Asimismo, deberá llevarse un control de asistencia para cada uno de los talleres, dándose cuenta del mismo a la persona responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad: a tales efectos, mensualmente se deberá entregar un listado de los participantes en el taller, debidamente firmado por los asistentes al mismo y por el profesor/ monitor del taller. Además, deberá informarse a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de las incidencias y bajas.

Deberá realizarse, para cada taller, una encuesta de calidad y satisfacción a los usuarios, dándose cuenta de los resultados de la misma a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad al finalizar cada una de las anualidades del contrato.

Finalmente, de conformidad con el Proyecto de desarrollo de los talleres indicado en el presente Pliego, deberá llevarse a cabo, en coordinación con la Consejería de Bienestar Social, la organización de los talleres.

E.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA Y ACOMPAÑAMIENTO /TUTORÍA EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES:

- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

• EXPOSICIONES:

- Desde el centro participamos activamente en la elaboración de la celebraciones de las distintas comunidades y culturas existentes en la Ciudad
- Otros encuentros sociales, culturales y religiosos de interés general

Destacar que durante la Semana del Mayor que se celebra anualmente en la ciudad, realizamos una exposición donde mostramos orgullosos una pequeña muestra de todos los trabajos realizados durante el curso.

• ACTIVIDADES CULTURALES/ OCIO, A TITULO DE EJEMPLO SE CITAN:

Visita Ruta de los templos: donde realizaremos una visita guiada de los templos religiosos de la ciudad.

Visita al rastrillo del Real: donde los usuarios realizarán sus compras oportunas.

Visitas culturales: Museos de Melilla, Museo del automóvil, exposiciones varias.

Juegos de mesa: bingo, cartas, parchís, campeonatos de parchís.

F. TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDADES

- Semanales: taller de manualidades, de modelado, taller de joyería y abalorios, de reciclaje y de memoria. Juegos de salón y de ocio (bingo, parchís, cartas).
- Mensuales: celebración de cumpleaños: el último día de mes se celebrarán los cumpleaños que se hayan dado a lo largo de ese mes. Para ello realizarán en cocina una tarta con la que todos los usuarios homenajearemos a los cumpleañoseros del mes.
- Trimestrales: realizaremos como mínimo una salida cultural/ocio al mes y participaremos en cada una de las actividades culturales que se plantee desde la Ciudad Autónoma.
- Anuales: realizaremos fiestas por el día del abuelo/a, las fiestas patronales, acciones por el mes de ramadam

G.- EVALUACIÓN Y REGISTRO

Durante todo el proyecto va a ser preciso una recogida de datos exhaustiva donde sean evaluadas las siguientes variables: participación, abandono de la actividad, preferencia por otra actividad,... Utilizaremos diferentes modelos de registro que se recogen en Anexo a los presentes PPT).

a) De atención directa: Cobertura de necesidades de socialización y comunicación, supervisión y vigilancia de las y los usuarios y ejecución de los programas del Centro.

b) Desarrollo de actividades ocupacionales, mediante talleres participativos dedicados a distintas actividades propuestas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

c) Desarrollo de Ocio planificado en función de los niveles de necesidad, características y deseos de cada persona usuaria, dentro del marco del Centro lúdico y de ocio.

d) Desarrollo de actividades de ejercicio físico adaptado.

e) Información dietética a las y los usuarios y familiares.

f) Actividades que impliquen tareas de coordinación, administración y gestión del Centro Lúdico Social Mayor.

Para ello :

El servicio dispondrá de un Manual de Estilo que defienda la intimidad y privacidad de la persona usuaria.

El servicio dispondrá de un Manual o Plan sobre Seguridad y Emergencias.

El servicio dispondrá de un Plan de Evacuación, conforme a la normativa en vigor y se realizarán habitualmente prácticas de evacuación de los edificios.

Se articularán medidas que promuevan la relación de las familias, tanto con las propias personas usuarias, como con el Centro Lúdico Social y su participación en el mismo, estableciéndose una relación personal anual, como mínimo.

Se dispondrá de un plan estandarizado de acogida para nuevos o nuevas profesionales.

Se gestionará el Proceso de Acogida de nuevas personas usuarias.

Se elaborará una propuesta de Plan Anual de Centro y se coordinará su seguimiento.

Se gestionará el Sistema de Evaluación y mejora del Centro Lúdico Social de Mayores (Sistema de quejas y sugerencias)

Los servicios específicos quedarán reflejados en el contrato que la Consejería de B. Social y Sanidad realice con cada persona usuaria.

2.7 Horario

El Centro Lúdico Social de Mayores tienen como horario habitual de realización de sus actividades de 10:00 horas a 13:30 horas y de 16:00 horas a 19:00 horas, de lunes a viernes. Sábado de 10:00 horas a 14:00 horas. Permanecerá cerrado los días feriados, domingos y los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

4. PERSONAL

4.1 La empresa licitadora deberá acreditar que el personal que destine a cubrir el servicio, una vez obtenga la adjudicación, cumplirá el perfil adecuado para el desempeño de los diferentes puestos. En este sentido, y sin perjuicio de la obligatoriedad de subrogación del personal, en los supuestos en los que sea precisa su sustitución por vacaciones, enfermedad o alguna otra causa, la empresa adjudicataria notificará a la Ciudad de Melilla el nombre, circunstancias personales e historia profesional de las personas adscritas, a fin de que se compruebe que cumple los requisitos de capacidad establecidos en este pliego y normativa correspondiente.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrona y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, lo cual acreditará documentalmente a la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez tenga formalizado el proceso de contratación. En ningún caso podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de las citadas empresas, realicen los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

Entre los y las trabajadoras contratadas por la adjudicataria para la prestación del servicio y esta Ciudad Autónoma no existirá relación jurídica de ningún tipo quedando éste último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la empresa adjudicataria y el personal.

La empresa adjudicataria deberá observar escrupulosamente las disposiciones laborales de seguridad social, salud laboral y protección de datos aplicables al personal contratado así como la legislación vigente en materia de ratios para la prestación de servicios en Centros Lúdicos de mayores.

La empresa adjudicataria no podrá contratar para la prestación del servicio, personal con respecto del cual los convenios laborales establezcan obligatoriedad de subrogación, sin que previamente se autorice por el órgano de contratación.

La contravención de lo preceptuado en el párrafo anterior será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades y acciones a que dicha acción diera lugar.

4.2. El o la adjudicataria indicará los nombres de las personas de la empresa que tiene previsto adscribir a la ejecución del presente contrato. En virtud de ello, estará obligado u obligada a asignar para la ejecución de los trabajos a que



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

se refiere el presente Pliego, a las personas cuyo nombre figure en su proposición, con la dedicación definida en la misma. Asimismo, el o la adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido en su proposición, sin la expresa autorización de la dirección de los trabajos.

4.3. Para el desarrollo de actividades de ejercicio físico así como de fisioterapia (en los casos que se consideren adecuados y posibles), se contratará los servicios de una fisioterapeuta.

4.4. Se garantizará que todas las personas usuarias tengan como referente un o una profesional que domine y se exprese en tamazight y que al menos el 25% de la plantilla lo conozca.

4.5. Los salarios se calcularán en aplicación de lo establecido en el I Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (BOE núm. 57, de 8 de marzo de 2011) o en su defecto, el I Convenio Colectivo Marco Estatal de Acción e Intervención Social (BOE núm. 146, de 19 de junio de 2007).

4.6. El personal mínimo que deberá estar adscrito al presente contrato será el siguiente :

CATEGORÍA LABORAL	Nº TRABAJADORES	JORNADA LABORAL	TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL
COORDINADOR DE CENTRO	1	JORNADA COMPLETA	GRADO EN TRABAJO O SOCIAL O SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES
CAMARERA LIMPIADORA	1	MEDIA JORNADA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD/ ESTUDIOS PRIMARIOS
MONITOR	2	MEDIA JORNADA	TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (T.A.S.O.C).
ORDENANZA	1	JORNADA COMPLETA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD/ ESTUDIOS PRIMARIOS

5. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

La gestión y organización del personal adscrito al Centro de Día correrá por cuenta de la empresa adjudicatario, que presentará un informe comprensivo de los siguientes aspectos:

- Calendario laboral.
- Horario de trabajo de todos y todas las profesionales.
- Organización de la plantilla.
- Formación del personal.
- Memoria/evaluación anual

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

6.1 El tipo de licitación mínimo, para todos los servicios objeto del contrato, será de TREINTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.819,52 €) IPSI excluido para los seis (6) meses de vigencia del contrato .

IPSI : 4 % - MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.272,78 €)

TOTAL : TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.092,30 €)

Dicho tipo de licitación se establece para un número de treinta usuarios o usuarias en el Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega", que la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a garantizar.

6.2. En el anterior importe se entenderán expresamente incluidos los conceptos siguientes:

- Gastos de personal
- Materiales para actividades y aseo.
- Vehículo para el transporte caso de requerirse por el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones del Centro.
- Mantenimiento aparatos y mobiliario del Centro.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

e) Beneficio empresarial.

6.3. Se considerarán excluidos los suministros generales, tales como electricidad, agua, saneamiento y gas propano.

6.4. El abono del precio se efectuará previa acreditación de la prestación de los servicios contratados en la forma convenida.

El o la adjudicataria deberá presentar factura mensual, así como los comprobantes del abono de las cuotas a la Seguridad Social y de la nómina del mes anterior del personal empleado en el servicio.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de seis (6) meses, a contar desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

8. FORMA DE PAGO

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas. En el caso del servicio de monitores/as, las acreditativas del número de horas realizadas y en el caso de materiales, las acreditativas de los materiales adquiridos para la realización de la actividad o taller. Ambas serán supervisadas, respectivamente, por el personal técnico de la Dirección General de Servicios Sociales responsable de la coordinación del programa.

El pago se efectuará, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

La facturación se realizará por meses vencidos en función de las horas de funcionamiento efectivamente realizadas. Dichas facturas, una vez supervisadas, deberán presentarse en el Registro Único de Facturas de la Consejería de Economía y Hacienda

Previamente a la facturación se presentarán los documentos justificativos de la prestación del servicio (desglosando fechas y horas), con el visto bueno de los técnicos responsables de la actividad.

9º OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entidad adjudicataria deberá impartir los talleres y actividades programados en base a las siguientes especificaciones:

9.1.- Los Talleres y actividades tendrán lugar en los lugares, dependencias y centros acreditados y/o legalizados con permisos pertinentes adecuados a la actividad a ejecutar. Así mismo, la Consejería de B. Social y Sanidad reserva la facultad de modificarlo en atención al interés público.

9.2.- La entidad adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo la Ciudad Autónoma ajena a dichas relaciones laborales.

9.3.- El número de asistentes por Taller se determinará en cada caso, con carácter general, el mínimo será de 10 y un máximo de 15 personas.

La Consejería de B. Social y Sanidad podrá suspender los talleres y/o actividades que estimen oportunos en función de las inscripciones, así como mantener aquellos que con número inferior de participantes considere de interés social.

La suspensión, en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria.

Si la actividad fuera suspendida, se abonará la parte de la misma efectivamente realizada.

9.4.- La duración de cada actividad o taller será la que se establezca como idónea por Consejería de B. Social y Sanidad, dentro del calendario general establecido por el Área.

9.5.- Al objeto de organizar las distintas actividades, con carácter general, la entidad adjudicataria deberá disponer de un/a portavoz de las actividades o talleres. Por los servicios de portavoz no podrá exigirse el pago de cantidad alguna, entendiéndose incluido el pago de este servicio en el importe de adjudicación.

9.6.- Una vez acordada la actividad concreta a realizar, la entidad adjudicataria no podrá pedir al usuario/a la participación en el pago de la misma.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

9.7.- La entidad adjudicataria procurará que haya los mínimos cambios, una vez designado/a el/la monitor/a, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes en los/as participantes. Si hubiera que realizarlos, -en caso de ser necesarios, y por causa justificada, se tendrá que comunicar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con suficiente antelación.

9.8.- La intervención del monitor/a se hará respetando en todo momento la individualidad y dignidad personal del usuario/a.

9.9.- La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga, no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto, por la entidad adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio.

9.10. - La entidad adjudicataria estará obligada a establecer reuniones periódicas con la Consejería de B. Social y Sanidad para la coordinación, desarrollo y evaluación del Servicio, así como para la corrección de las deficiencias detectadas.

Las labores de coordinación se establecerán entre la persona designada por la entidad adjudicataria y la Consejería de B. Social y Sanidad. En este nivel se tomarán las medidas necesarias para garantizar una eficaz prestación del Servicio y se resolverán aquellas cuestiones que la impidan.

9.11.- Las funciones de la entidad adjudicataria serán las siguientes:

- Desarrollo del proyecto en los términos y condiciones acordados previamente desde la Consejería de B. Social y Sanidad
- Designar un/a portavoz con funciones de enlace con la Concejalía de Bienestar Social y Sanidad.
- Colaborar en la captación de usuarios
- Hacer constar expresamente que la actividad forma parte del programa ENVEJECIMIENTO ACTIVO de la Consejería de B. Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.
- Colaborar en la evaluación del programa.
- Elaboración de los listados de asistentes a los cursos.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Elaboración y difusión de publicidad específica del taller y/o actividad
- Semestralmente presentar una memoria justificativa y evaluación de la realización de la actividad o taller
- Atender las necesidades concretas y puntuales que puedan surgir en el desarrollo
- diario de las distintas actividades.
- Transmitir a la Consejería de B. Social y Sanidad la percepción de las anomalías que surjan en la ejecución de las actividades y/o talleres.

9.12.- Los Talleres y actividades serán impartidos por monitores/as especializados/as en los contenidos contemplados en las actividades recogidas en el objeto del contrato, valorándose que cuenten con formación en metodología didáctica y mayores.

Han de tener una formación, actitud y preparación complementaria de la metodología académica tradicional para este tipo de enseñanza. No se trata de un modelo educativo rígido centrado en el aprendizaje de una actividad concreta objeto del taller, sino del empleo de una metodología activa y participativa.

Las/os monitoras/es durante el desarrollo de los Talleres deberán:

- Procurar el buen uso del espacio y los materiales.
- Fomentar el aprendizaje del trabajo en equipo y la relación interpersonal.
- Fomentar e impartir enseñanzas que favorezcan la igualdad de oportunidades

9.13.- La entidad adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo. A tal fin, deberá disponer de una bolsa de monitores/as para posibles sustituciones.

9.14.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la entidad adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración. La entidad adjudicataria suscribirá un seguro de responsabilidad civil para la actividad a desarrollar y cuyo importe mínimo no podrá ser inferior a trescientos mil euros.

10.- MEMORIA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

La empresa adjudicataria presentará durante el primer semestre del año siguiente a la prestación del servicio, una memoria anual donde se recoja la gestión realizada según los objetivos previstos, el perfil de las personas usuarias, la metodología del trabajo, los recursos materiales y humanos, las actividades de formación y reciclaje del personal.

11.- INICIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TALLERES.

La apertura de plazo, recogida de solicitudes y selección de los/as participantes se hará por la empresa adjudicataria en el del Centro Lúdico Social de Mayores "Huerta Vega" de la Ciudad de Melilla, con una antelación de 15 días naturales a su inicio, comunicando la entidad adjudicataria la actividad o taller que va a organizar. Para ello, facilitará a la empresa los siguientes datos:

- Taller / actividad.
- Total de horas a realizar, conforme al programa de la actividad aprobado.
- Días de la semana.
- Local donde se realizará.
- Nº mínimo de asistentes.
- Perfil de los asistentes.
- Propuesta difusión y publicidad

12.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

1. Las entidades licitadoras deberán presentar un Proyecto que especifique su propuesta de gestión del Servicio y donde se especificaran, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Proyecto de actividades
- b) Memoria explicativa de la actividad de la entidad solicitante.

13.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato.

14.-PLAN DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria tendrá que contar con un Sistema de Gestión de la Calidad, según las Normas UNE EN ISO 9001:2008.

Algunos Centros de Atención Socio- Educativa cuentan con el Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad, según las Normas UNE EN ISO 9001:2008.

En Melilla a, **28 MAY 2015**
El Director General de Servicios Sociales

José Antonio Castillo Martín.-



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I
ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D./D.ªcon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL LÚDICO DE MAYORES "HUERTA VEGA" DE LA CIUDAD DE MELILLA a efectos de acreditar la solvencia técnica exigida en el apartado 7. e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA (número de profesionales) Y PERFIL (titulación académica y experiencia profesional) DE LA PLANTILLA DEL CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	OBSERVACIONES
Coordinador			
TASOC			
Ordenanza			
Camarera limpiadora			

El contenido (número de filas) de este Anexo está ajustado para cumplir lo establecido en materia de personal técnico en el criterio de solvencia técnica.

A rellenar sólo en el caso de que se proponga personal adicional de mejora de acuerdo con lo previsto en el apartado 20.A.2.A del PCAP,

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	OBSERVACIONES

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo X. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 201....

Fdo. La Empresa Licitadora